



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.212.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 858, de fecha 10 de noviembre del 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al 2° Semestre del año 2018 hasta el 2° Semestre del año 2023, de la propiedad ubicada en Santa Guadalupe #2838, perteneciente a la contribuyente Claudia Luisa Meza Rivas, que cuenta con patente comercial Rol N°209066, a nombre de Christian Tamayo Meza, quien cancela aseo de la patente comercial desde el 2° Semestre del año 2018 hasta el presente año; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese** del Sistema el Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente desde el 2° Semestre del 2018 hasta el 2° Semestre del año 2023, de la propiedad **ubicada en Santa Guadalupe #2838**, perteneciente a la contribuyente **Claudia Luisa Meza Rivas**, ya que dicha propiedad cuenta con patente comercial Rol N°209066, a nombre de **Christian Tamayo Meza**, en la cual cancela el derecho de aseo de la patente comercial desde el 2° Semestre del año 2018 hasta el presente año.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dpto. Rentas